

Circular: 1 / 2022

Madrid a 26 de enero de 2022

**Asunto: RESUMEN REUNIÓN
MESA SECTORIAL ORDINARIA
SANIDAD DE 26 DE ENERO DE 2022**

Cuestión previa a la reunión, se presenta a Doña Rosa Maldonado como nueva responsable de la subdirección de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

1.- Lectura y aprobación de las actas correspondientes a sesiones anteriores

Quedan aprobadas las actas pendientes.

2.- Modificación del acuerdo de bolsa.

La Comisión de seguimiento del Acuerdo de Selección en sus reuniones de trabajo ha llegado al consenso de modificación en cuatro apartados respecto del Acuerdo de selección de personal temporal. Estas modificaciones se presentan en Mesa para su ratificación.

Desde UGT ratificamos las modificaciones presentadas, aunque no sean todas las planteadas por nuestra organización en la Comisión de Seguimiento, seguiremos defendiendo y planteando cuantas modificaciones supongan mejora en funcionamiento y transparencia de las bolsas de empleo temporal. UGT incide en la necesidad de un soporte informático mucho más potente, con un expediente electrónico individual por candidato que recoja todos sus méritos presentados y el valor adjudicado, y el conocimiento de las instrucciones que se enviarán a los centros para el cumplimiento de las nuevas modificaciones.

UGT insiste en la obligación de los centros sanitarios del cumplimiento del Acuerdo de Selección también en aquellas bolsas particulares del centro y en particular en la publicación de listados y transparencia en la contratación. A este respecto volvemos a denunciar de manera reiterada la negativa y la inacción del hospital Gregorio Marañón respecto de las bolsas de empleo temporal de Limpiadoras y Celadores.

La nueva redacción del texto sería:

PRIMERO: Apartado 3 “Características de las bolsas de empleo temporal”, en lo referente a la modificación de opción de centro o modalidad de jornada, queda redactado de la siguiente manera:

*“Las opciones formuladas por los interesados en la solicitud referentes a centros sanitarios y/o modalidad de jornada, podrán ser modificadas **transcurridos seis meses** desde su presentación y/o **transcurridos seis meses** desde la última modificación.”*

SEGUNDO: se introduce un nuevo **apartado 6 BIS** denominado “**Exclusión temporal voluntaria**”, con la siguiente redacción:



“Las personas incluidas en las Bolsas de Empleo podrán solicitar voluntariamente y sin justificación su exclusión temporal de una determinada Bolsa por periodo no inferior a un mes. La solicitud de exclusión temporal no se podrá realizar ni se autorizará para los períodos vacacionales (Semana Santa, Navidad y época estival). Salvo exclusiones de más de seis meses consecutivos, no se autorizarán exclusiones en bolsa, en las que se encuentren incluidos algunos de los siguientes periodos: meses de junio a septiembre ambos incluidos, mes de diciembre y el mes en el que coincida la semana santa. Asimismo, no se autorizarán exclusiones voluntarias en situaciones declaradas de crisis sanitaria. No se podrá solicitar la exclusión cuando se haya producido una oferta de trabajo.

La solicitud de Exclusión deberá realizarse por escrito con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de efectos y, solicitar por escrito su inclusión de nuevo en la bolsa con una antelación mínima de 10 días hábiles. La exclusión deberá indicar, fecha de inicio y de fin, siendo esta última ampliable dentro del mencionado plazo de 10 días.

No se podrá realizar ninguna oferta de trabajo a los candidatos que se les haya concedido este tipo de exclusión.”

TERCERO: Se amplía el apartado 7. Causa justificada de renuncia a una oferta de trabajo:

- Estar en el periodo de descanso maternal o de adopción o permiso por paternidad: se incluye el tratamiento de fertilidad.

CUARTO: Se introduce en el **apartado 8.1 del Acuerdo de 5 de febrero de 2016, en la redacción dada por el Acuerdo de 27 de septiembre de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, un párrafo** con la siguiente redacción:

Con carácter excepcional, en los centros periféricos de pequeño tamaño Hospital Virgen de la Poveda, Hospital de Guadarrama, Hospital del Escorial, Hospital del Tajo y Hospital de la Fuenfria, cuando no haya sido posible mediante la convocatoria ordinaria la cobertura por personal fijo, ni por personal interino del propio centro de los puestos de supervisión de enfermería o de jefaturas de personal de gestión y servicios, porque hayan quedado desiertas, y en nueva convocatoria extraordinaria, sólo se cuente con candidatos interinos pertenecientes a otro centro, la persona candidata podrá renunciar al mencionado nombramiento/contrato interino y aceptar uno nuevo en el centro en el que haya sido elegido para desempeñar el puesto de responsabilidad, sin que ello suponga penalización alguna.

3.- Propuesta de modificación del sistema de elección de plazas en los procesos selectivos.

Tradicionalmente se hacía en llamamiento público. Tras la entrada en vigor de las últimas modificaciones legislativas en la Comunidad de Madrid, se establece la obligación de relacionarse con la administración por medios electrónicos.

Se propone al igual que el concurso de traslados un sistema de presentación telemática, con instrucciones y solicitud en la página web, con una primera adjudicación



provisional, plazo de reclamaciones y una posterior resolución de adjudicación definitiva. En primer lugar se haría con las categorías de Fisioterapeutas y Matronas.

A priori UGT se posiciona en contra de la propuesta. UGT cree que es precipitado sin un desarrollo informático más avanzado del que dispone la DG de Recursos Humanos, y sin olvidar que no es igual una elección sobre una plantilla de plazas a ciegas que sobre lo que queda por elegir en un llamamiento presencial. UGT plantea que al menos se considere la opción en tiempo real si el procedimiento de adjudicación se realiza por medios electrónicos. Solicitamos conocimiento previo de las instrucciones, modelo de solicitud y todos los detalles que configuran el procedimiento.

Ante la presión, la Administración desestima la propuesta para estos procesos selectivos y la elección será telemática en los procesos en que sea obligatorio en virtud de la entrada en vigor del decreto que establece la necesidad de relación por medios electrónico con la Administración. Se volverá a plantear a las Organizaciones Sindicales en una reunión específica.

4.- Ratificación del preacuerdo de Mesa Sectorial por el que se crean los puestos de Coordinador de Técnico Especialista.

Con fecha 3 de junio de 2019 se firmó, por todas las OOSS de la Mesa excepto SATSE, un Preacuerdo de creación de los puestos de Coordinador de Técnico Especialista, por todas las OOSS de la Mesa excepto SATSE, pendiente de un informe favorable de la Consejería de Hacienda. La Directora General traslada con claridad a la Mesa Sectorial que con motivo de un requerimiento y una posterior demanda judicial planteado por UGT, CCOO y CSIT-UP es emitido un informe favorable por parte de Hacienda que traslada a la Consejería de Sanidad para su ratificación como Acuerdo en la Mesa Sectorial de Sanidad para su posterior traslado al consejo de Gobierno para su aprobación.

UGT celebra este momento histórico pues es una reivindicación mantenida y luchada durante mucho tiempo por nuestra Organización Sindical. UGT solicita la actualización de las tablas salariales del Preacuerdo y ratificara el Acuerdo. En el momento de la publicación del Acuerdo, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno, UGT retirará la demanda judicial.

5.- Propuesta toma de posesión de los procesos selectivos y concurso de traslados.

Están en situación de ser resueltas todas las categorías convocadas excepto enfermera y médicos de familia y se está en disposición de publicar adjudicación y toma de posesión de las nuevas plazas. Solo se podría garantizar en marzo la toma simultánea con la OPE en las categorías de Fisioterapeuta y Matrona, el resto se retrasaría aún más tiempo. Se plantea por la Administración la publicación previa de los concursos de traslados a las OPE o simultanear para Fisioterapeutas y Matronas.

UGT ha mantenido siempre la postura de toma de posesión simultánea con el fin de paliar lo más posible la incidencia de ceses por incorporación de personal fijo. Entendemos en el caso de estas dos categorías debe ser simultaneo.



Respecto de las otras categorías para Médicos del SUMMA, Pediatras y Médicos de Familia la Administración plantea resolución de traslados previa pues los procesos de OPE no pueden concretar fechas de finalización, médicos del SUMMA y Pediatras se pueden publicar traslados ya.

Se acuerda su publicación para estas tres categorías.

En celadores y Aux. Administrativo tendrían que retrasarse mínimo a mayo para coincidir con las OPEs. Se estudiará su incidencia sobre el empleo temporal antes de hacer propuesta para estas categorías.

El resto no se puede concretar fechas de finalización proceso selectivo OPE por lo que se trasladara información al grupo de empleo.

6.- Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Directora General informa respecto de la norma que:

Hay que adaptar la normativa por parte del Ministerio con un plazo máximo de 9 de julio para el artículo 1 de la Ley

El segundo artículo establece un nuevo procedimiento de estabilización para aquellas plazas de carácter estructural ocupadas con una antelación de tres años a diciembre de 2020. Con requisitos imperativos de convocatoria concurso-oposición y resolución en dos años.

Por otro parte está la excepcionalidad de la convocatoria de Concurso de plazas anteriores al 1 de enero de 2016 dotadas presupuestariamente y ocupadas ininterrumpidamente 5 años previos, en disposición adicional.

Se están creando unas expectativas entre los profesionales que no se corresponden por la realidad. Se está trabajando en la identificación de las plazas que cumplen los diversos requisitos de la ley y pueden ser candidatas a convocatorias según la misma. Todos los procesos selectivos convocados seguirán conforme a la normativa que les era de aplicación, la nueva norma no les afecta.

UGT insta a la Administración a emplear todos los recursos posibles en el análisis e identificación del número de plazas susceptibles de ser convocadas conforme a la ley 20/2021 y propone avanzar en las bases de las convocatorias para poder cumplir los plazos que marca la ley, convocar reuniones de grupos de trabajo o mesas extraordinarias suficientes que permita un correcto desarrollo. Siempre desde los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia.

7.- Información sobre modificación en plantilla de las plazas de enfermero/a especialista.

Se está procediendo a la modificación de las plantillas de las plazas cubiertas por interinos correspondientes a especialistas para poder proceder a su integración para aquellos profesionales que no fueron incluidos por error en el anterior expediente.



Circular

UGT exige integración a fecha de 1 de enero de 2022 de todos aquellos profesionales que por problemas administrativos no han podido ser integrados todavía.

8.- Ruegos y preguntas.

UGT traslada entre otras las siguientes cuestiones:

- Instrucciones solicitud de nivel de carrera Profesional para el personal Laboral interino y condicionado a su estatutarización

- Instrucciones sobre registro y retribuciones de las horas de exceso de jornada en primaria en las categorías que lo precisen en el caso de no ser jornadas completas o prolongaciones dentro de los módulos de 4 h de los médicos.

- Creación y desarrollo del grupo B en la Comunidad de Madrid en la Administración sanitaria y reordenación de las categorías profesionales de los Técnicos Superiores Sanitarios y las que correspondan en función de su titulación.

-Modificación del pacto de permisos y licencias:

1 incremento de edad hasta los 23 años en los permisos por cuidado de menor afectado de "cáncer" en aplicación a la nueva legislación estatal.

2 Mantenimiento del permiso solicitado en caso de anulación del hecho causante por causas ajenas al trabajador

-Respecto de la renovación de los 117 Aux. Administrativos de Atención Primaria que finalizan a 31 de enero UGT solicita su prórroga automática. La Directora anuncia prórroga hasta 28 de febrero.

-Respecto de los complementos anunciados para Atención Primaria en el Plan de Mejora planteado por la administración la Directora expone que está pendiente de su aprobación en Consejo de Gobierno para que pueda tener efectos económicos.

-Ya aprovechando el punto segundo volvemos a denunciar la situación de algunos centros de trabajo sobre las bolsas de empleo temporal, en materia de publicidad y publicación de listados, con total opacidad y ninguna transparencia, que venimos denunciando constantemente en la Mesa Sectorial

Madrid a 26 de enero de 2022

